

# EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TE-R-CE- ECUATORIANA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía "TE-R-CE- ECUATORIANA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de enero de 1985, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución No. 85-2-1-1- 02021 el 19 SET-85 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.263 Ldel el 27 de septiembre de 1985
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Elmar Schulz Maass, casado, alemán y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la indicada compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a cincuenta años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 4'500.000.00.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/ 1'000.000.00.
- 6.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Elmar Schulz Maass.
- 7.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.-  
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Elmar Otto Schulz Maass  
NACIONALIDAD: Alemana  
RESOLUCION DEL MICEI No. 0265 del 5 de julio de 1978, General.

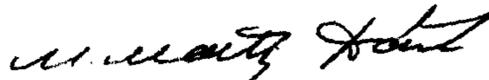
# OTCARTX

TIPO DE INVERSION: Nacional  
MONTÓ DE LA INVERSION: S/ 1'000.000.00  
FORMA DE PAGO: por compensación de créditos en un 100%.  
MONTÓ PAGADO: S/ 1'000.000.00

- 8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y prórroga de plazo se reforman los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO.- El plazo fijado para la duración de la compañía es el de cincuenta años contados desde el 29 de agosto de 1969 fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura originaria celebrada el 3 de julio de 1969, ante el Notario de este Cantón Dr. Carlos Quiñón Velásquez, plazo que podrá prórrogarse mediante resolución expresa de la Junta General, la que no podrá acordar también la disolución de la compañía antes de la expiración del mismo. ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de S/ 4'500.000.00 representado por 900 acciones ordinarias y nominativas de S/ 5.000.00 cada una, siendo las 100 primeras de la Serie "A" numeradas del cero cero uno al cien; las 200 siguientes de la Serie "B" numeradas desde el 101 al 300; las 400 siguientes de la Serie "C" y numeradas desde el 301 al 700; y, las 200 finales serán de la serie "D" y numeradas desde el 701 al 900 inclusive. Se introduce además, la reforma al Artículo Cuadragésimo Tercero, que hace referencia a la Administración de la Compañía que la ejercen el Presidente y el Gerente General y a la duración de los nombramientos.

adem.-

Guayaquil, octubre 4 de 1985



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL